

**ACTA No. 4
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y
TECNOLOGÍAS AFINES - FEDETEC
NIT. 900811266 - 7**

En Bogotá D.C., en la calle 45f NO.16 - 80, siendo las 9:00 am del día sábado 24 de octubre de 2015, la Asamblea General de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE LOCALIZACIÓN, MONITOREO Y TECNOLOGÍAS AFINES - FEDETEC** se reúne en sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada el 18 de octubre de 2015 a través de correo electrónico, invitación efectuada por su Presidente Roberto Castro, de acuerdo con el artículo Vigésimo de los estatutos.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.
2. Designación de Presidente y secretario.
3. Lectura del acta anterior, Acta No. 003
4. Aprobación de reforma estatutaria (Artículo Cuarto)
5. Aprobación de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria.

DESARROLLO

1. Verificación del quorum.

Se convocaron 18 Asociados y se hicieron presentes 10, que se relacionan a continuación y 3 de forma virtual:

- 1) Luis Eduardo Jiménez de Widetech
- 2) Jairo García de AZ Smart Technology
- 3) John Castaño de B2B,Consultorías
- 4) Alejandro González de 24 Satelital
- 5) José Fernando González de Rastreo Satelital
- 6) Roberto Castro de Satelitrack Ltda
- 7) Juan Carlos Piñeros de Alarmas Ultra
- 8) Luis Bernal de Star Seguimiento y Control.
- 9) Mauricio Sinisterra de Tracking Tso Mobile
- 10) Antonio del Risco de Comsatelites

Virtualmente hicieron parte de la Asamblea Extraordinaria, en cumplimiento del artículo Vigésimo séptimo y Vigésimo Octavo de los estatutos, los siguientes miembros:

- 11) Sergio Alejandro Álvarez de TM Solutions.
- 12) Roberto Hoyos de Geinsys
- 13) María del Pilar de Tecnosur Localización y Rastreo.

Por lo tanto el quórum se constituyó de la siguiente forma:

1. Quorum presencial..... 10.....constituye el 55%
2. Quorum virtual.....03.....constituye el 16%

De esta forma se constituye el quórum reglamentario del 71% con los socios aptos para la reforma estatutaria, mediante Asamblea General Extraordinaria, según artículo Decimo Séptimo de los estatutos.

2. Designación Presidente y Secretario.

Se nombran para estos cargos a: Roberto Castro, identificado con C.C. No. 19.417.247 de Bogotá como Presidente y a Alejandro González, identificado con C.C. No. de 79.786.099 de Bogotá como Secretario.

3. Lectura del Acta anterior

El secretario de la Asamblea dio lectura al acta anterior reglamentaria No. 3, informando que fue devuelta por la Cámara de Comercio de Bogotá, por no cumplir el requisito estatutario del número de asociados convocados, por lo tanto se hizo necesaria esta nueva Asamblea General Extraordinaria.

4. Reforma estatutaria

El Presidente de la Junta Directiva informa que de acuerdo con los estatutos la Junta Directiva de FEDETEC se realiza esta Asamblea General Extraordinaria con la necesidad de aprobar la reforma al artículo cuarto de los estatutos como requerimiento realizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la solicitud de la Personería Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL. (VIGENTE)

La Asociación tendrá por objeto las siguientes actividades:

1. Promover, contribuir y fomentar el desarrollo de la industria de la localización, el monitoreo, tecnologías afines, sus desarrollos tecnológicos y su comercialización a nivel nacional e internacional.
2. Agremiar y representar los intereses del sector de las empresas de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos.
3. Gestionar los intereses de la industria y prestar asesoría a las ramas del poder público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal referente a la industria de la localización, el monitoreo, servicios afines y sus desarrollos tecnológicos.
4. Promover el desarrollo, capacitación informal y homologación del recurso humano requerido por la industria relacionada.
5. Realizar proyectos de investigación, planes estratégicos y planes de acción que fortalezcan técnica y económicamente a los productores, comercializadores y prestadores de servicios colombianos.
6. Recopilar y divulgar información y normatividad sobre la tecnología de localización, monitoreo y afines.
7. Realizar programas de mercadeo que aumenten la presencia y mejoren la imagen de los asociados en el ámbito nacional e internacional y ante los organismos multilaterales.
8. Crear o administrar personas jurídicas de apoyo a la industria relacionada.
9. Colaborar e interactuar con las entidades de vigilancia y control del gobierno nacional y local con el fin de evitar la informalidad y propender por la formalización de la industria de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos.
10. Colaborar con todo tipo de autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes.
11. Gestionar soluciones a los problemas estructurales de la industria, en los campos político, jurídico, cultural y económico, sirviendo de vínculo entre las diferentes empresas afiliadas, procurando la centralización de informaciones de interés común y la adopción de políticas de mutuo apoyo y colaboración.
12. Fomentar la libre y sana competencia en la industria.
13. Celebrar convenios y afiliaciones con entidades nacionales e internacionales y multilaterales con las cuales tenga un interés común.
14. Administrar fondos o cuentas destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con la actividad objeto de la Asociación por delegación o encargo de cualquier entidad pública o privada.
15. Adelantar campañas educativas y jornadas de capacitación informales y de homologación técnica, relacionadas con la industria, sin tener que ver con las actividades de la ley 115 de 1994.
16. Las demás que en desarrollo de los fines precedentes señalen las leyes, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Para el desarrollo cabal de los objetos precedentes la Asociación podrá:

1. Adquirir, enajenar, hipotecar, aceptar en usufructo, mutuo, comodato, tomar y dar en arrendamiento bienes de toda clase;
2. Recibir administrar y disponer conforme a la ley y a su propia naturaleza, los dineros, aportes, contribuciones, donaciones, cuotas y en general los recursos que por cualquier razón ingresen a su patrimonio, procurando obtener una rentabilidad que asegure el logro de su objetivo y sin que ello implique que la Asociación tenga en ningún caso ánimo de lucro.
3. Celebrar toda clase de operaciones y contratos con bancos, instituciones crediticias, entidades oficiales y privadas, personas naturales y jurídicas, siempre que tiendan al cumplimiento de sus objetivos.
4. Contratar los servicios de personas naturales y jurídicas con cuya actividad se persiga cumplir los objetivos expresados en estos estatutos.
5. Celebrar todos los actos y contratos que en general correspondan a su naturaleza y objeto.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL. (MODIFICADO)

La Asociación tendrá por objeto social el desarrollo de las buenas prácticas, la formalización, la implementación y observancia del ordenamiento jurídico vigente aplicable de la industria de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos con el fin de mejorar los estándares de gestión y el nivel de calidad de sus asociados, actuando en beneficio de los mismos, sin ánimo de lucro.

En desarrollo del objeto realizará las siguientes actividades:

1. Agremiar y representar los intereses del sector de las empresas de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos.
2. Gestionar los intereses de la industria y prestar asesoría a las ramas del poder público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal referente a la industria de la localización, el monitoreo, servicios afines y sus desarrollos tecnológicos.
3. Promover el desarrollo, capacitación informal y homologación del recurso humano requerido por la industria relacionada.
4. Promover la comercialización a nivel nacional e internacional de la industria de la localización, el monitoreo, servicios afines y sus desarrollos tecnológicos.
5. Realizar proyectos de investigación, planes estratégicos y planes de acción que fortalezcan técnica y económicamente a los productores, comercializadores y prestadores de servicios colombianos.
6. Recopilar y divulgar información y normatividad sobre la tecnología de localización, monitoreo y afines.
7. Realizar programas de mercadeo que aumenten la presencia y mejoren la imagen de los asociados en el ámbito nacional e internacional y ante los organismos multilaterales.
8. Crear o administrar personas jurídicas de apoyo a la industria relacionada.
9. Colaborar e interactuar con las entidades de vigilancia y control del gobierno nacional y local con el fin de evitar la informalidad y propender por la formalización de la industria de la localización, el monitoreo, tecnologías afines y sus desarrollos tecnológicos.
10. Colaborar con todo tipo de autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes.
11. Gestionar soluciones a los problemas estructurales de la industria, en los campos político, jurídico, cultural y económico, sirviendo de vínculo entre las diferentes empresas afiliadas, procurando la centralización de informaciones de interés común y la adopción de políticas de mutuo apoyo y colaboración.
12. Fomentar la libre y sana competencia en la industria.
13. Celebrar convenios y afiliaciones con entidades nacionales e internacionales y multilaterales con las cuales tenga un interés común.



14. Administrar fondos o cuentas destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con la actividad objeto de la Asociación por delegación o encargo de cualquier entidad pública o privada.
15. Adelantar campañas educativas y jornadas de capacitación informales y de homologación técnica, relacionadas con la industria, sin tener que ver con las actividades de la ley 115 de 1994.
16. Las demás que en desarrollo de los fines precedentes señalen las leyes, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Además, para el desarrollo cabal del objeto la Asociación podrá:

1. Adquirir, enajenar, hipotecar, aceptar en usufructo, mutuo, comodato, tomar y dar en arrendamiento bienes de toda clase;
2. Recibir administrar y disponer conforme a la ley y a su propia naturaleza, los dineros, aportes, contribuciones, donaciones, cuotas y en general los recursos que por cualquier razón ingresen a su patrimonio, procurando obtener una rentabilidad que asegure ellogro de su objetivo y sin que ello implique que la Asociación tenga en ningún caso ánimo de lucro.
3. Celebrar toda clase de operaciones y contratos con bancos, instituciones crediticias, entidades oficiales y privadas, personas naturales y jurídicas, siempre que tiendan al cumplimiento de sus objetivos.
4. Contratar los servicios de personas naturales y jurídicas con cuya actividad se persiga cumplir los objetivos expresados en estos estatutos.
5. Celebrar todos los actos y contratos que en general correspondan a su naturaleza y objeto.

Una vez leídos los cambios, y habiéndose manifestado la necesidad de la realización de dicho cambio, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, la aprobación, que fue realizada con la siguiente votación:

Los asociados presentes manifestaron su aprobación con los 10 votos a favor y 0 en contra; los asociados asistentes virtualmente, se manifestaron a favor con tres votos y 0 en contra, para un total de 13 votos a favor y cero en contra.

De esta forma se cumple con el 71% de votos a favor, requisito establecido estatutariamente y se aprueba la modificación del artículo Cuarto de los estatutos.

5. Aprobación de Acta.

Finalizada la reunión, el Presidente lee la presente acta y la Asamblea manifiesta la aprobación por unanimidad, con 13 votos a favor y cero en contra; para un total del 71% de los votos de lo aquí pactado.

Finaliza la sesión siendo las 12:00 PM

Presidenté



Roberto Castro

C.C. No. 19.417.247 de Bogotá


Secretario

Alejandro González

C.C. No. 79.786.099 de Bogotá


Directora Ejecutiva

Kaaremn Benítez

C.C. No. 43.589.035 de Medellín

Hasta aquí el acta No. 4